

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Que por ley de fecha 12 de los corrientes se ha creado la Administración Boliviana de Obras Sanitarias (ABOS), y por tanto se hace necesario proceder a su organización, a objeto de iniciar el desenvolvimiento de la nueva institución.

Que por disposición del Art. 9° de la referida ley, corresponde al Consejo de Ministros elegir al Vicepresidente y Gerente de la citada institución, de las ternas que a este efecto presentara el Ministerio de Salud Pública.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Desígnase Vicepresidente Ejecutivo y Gerente de la Administración Boliviana de Obras Sanitarias (ABOS) a los siguientes ciudadanos: Heriberto Centelas Maldonado y Enrique Llanos Llanos, respectivamente.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO,** Guillermo Jáuregui, José Antonio Arze, Mario V. Guzmán Galarza, Raúl Pérez Alcalá, Simón Cuentas, Roberto Jordán Pando, Alfonso Gumucio Reyes, F. Ayala Requena, Augusto Cuadros Sánchez.